



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00144-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sara Yineth Paez Alvira
Auto: Interlocutorio Civil No. 108

Previamente a resolver, la parte interesada deberá aclarar la solicitud de terminación por cuanto el artículo 461 del CGP no establece la terminación parcial del proceso.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773cf94f315447af82d860a9914209fd2f3e581a320d5df686ab86cef119ff12**

Documento generado en 13/12/2022 02:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00126-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Erika Yulieth Bustos Bermeo
Demandado: Gildardo Fierro Puentes
Auto: Interlocutorio Civil No. 169

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 461 del C. G. P. el Despacho,

Resuelve:

- 1°. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Cancelar las medidas cautelares practicadas. Por secretaría ofíciase.
- 3°. Pagar a favor del demandado Gildardo Fierro Puentes los títulos judiciales existentes para este proceso.
- 4°. En firme esta decisión, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f760839a035b8d42293ac8f96739a1284466b5c119cd2bd5ba8fc6ad8b6c0e**

Documento generado en 13/12/2022 10:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00065-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Ovidio Carrillo

Demandado: Rafael Guevara

Auto: Interlocutorio Civil No. 170

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 461 del C. G. P. el Despacho,

Resuelve:

- 1°. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Cancelar las medidas cautelares practicadas. Por secretaría ofíciase.
- 3°. En firme esta decisión, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b08c1b98b6b5cecd5d384a39d0269fb248265ef5d2db2a44fa870df9b4cb79**

Documento generado en 13/12/2022 02:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00212-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Wilson Caviedes
Auto: Interlocutorio Civil No. 171

Revisada la demanda y sus anexos, la parte interesada deberá indicar lo siguiente:

- Aclarar y adecuar el capítulo de pretensiones teniendo en cuenta que las fechas de cobro de los intereses remuneratorios no coinciden con lo establecido en el título valor (art. 82-4 CGP).
- Aclarar y adecuar el capítulo de hechos teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento no coinciden con lo establecido en el título valor (art. 82-5 CGP).

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda de conformidad con el artículo 90 ibídem para que la demandante subsane los defectos presentados. En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Inadmitir la presente demanda ejecutiva.

2º.- Conceder el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6e5c71a51420efe2d410cad8b61173db287aa38c717aeda79cedcd2ac2133b4

Documento generado en 13/12/2022 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicado: 186104089001-2019-00173-00
Proceso: Verbal Especial - Pertenencia
Demandante: Fernando Vargas Zambrano
Demandado: Conrado Antonio Parra Cuervo
Auto: Interlocutorio Civil No. 172

Por ser procedente lo solicitado por el demandante en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el Despacho,

Resuelve:

- 1º.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones.
- 2º.- Costas a cargo de la parte demandante en cuanto se hubieren causado.
- 3º.- Una vez ejecutoriada la presente decisión, archívese definitivamente el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e5d60ee51442ef32ede7ff2502a5543e55b0f6931e00f7308339d716fbec2d**

Documento generado en 13/12/2022 03:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00110-00
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Edilberto Ruiz Vela
Demandante: Lilia Mercedes Sarria de Ruiz y otros
Auto: Interlocutorio Civil No. 0173

Al ser procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante teniendo en cuenta que no se conoce dirección para la notificación (CGP, art. 108; L.2213, art. 10) se decreta el emplazamiento del demandado Sebastián Ruiz Medina, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por Secretaría hágase el listado respectivo y publíquese.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66884685386d64dd0b03c86eed820e39ddc7169cc93c712c3a1eee1ed062987c

Documento generado en 13/12/2022 04:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00168-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: UTRAHUILCA
Demandado: Diana Carolina Urrea Hernández y otro
Auto: Interlocutorio Civil No. 174

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con los artículos 593-1 y 599 del C. G. P., el Despacho,

Resuelve:

1º.- Decretar el embargo del bien inmueble al cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-584199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, de propiedad del demandado José Fernando Marín López. Ofíciase.

2º.- Decretar el embargo del bien inmueble al cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-584200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, de propiedad del demandado José Fernando Marín López. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cf7d312b587b7af4b6cd56bae5b563e3920644d10e9ed311ebc9658ada41651

Documento generado en 13/12/2022 05:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00037-00
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Jamer Anturi Castaño
Demandante: María Inés Espinosa Rodríguez y otros
Auto: Sustanciación Civil No. 109

De conformidad con el artículo 501 del CGP, vencido el término del edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones y agregadas al expediente (orden documento 12), para realizar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia se señala el miércoles 25 de enero de 2023, hora: 09:00 a. m.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28fcf140e3a532e7a6bc6b0c3c318264d85756ea0bc698ef25e3ab654688787**

Documento generado en 13/12/2022 04:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

13 de diciembre de 2022

Radicado: 186104089001-2021-00088-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ivan Muñoz Romero
Demandado: Liliana Enid Trujillo Rojas
Auto: Sustanciación Civil No. 110

Teniendo en cuenta que el Abogado no tiene facultad para recibir, El Despacho niega la solicitud de pago de títulos.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Barrera Peña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0dba8b8eaceb5077d271e81f78b99def26e078f651f042e03338faafeb6d475**

Documento generado en 13/12/2022 04:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>